

MASTER AGREEMENT [CONTRATO MARCO] – CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS – V2

1. PARTES

- 1.1. Por el presente instrumento particular, de un lado «**WEVO**», persona jurídica mencionada y descrita conforme el **ANEXO 1**, en lo sucesivo denominada también «**CONTRATADA**» y, de otro lado, la persona jurídica mencionada y descrita en las «**CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM [FORMULARIO DE PEDIDO]**», en lo sucesivo denominada «**CONTRATANTE**», han acordado celebrar el presente instrumento, de conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas a continuación, que las partes leyeron y aceptaron y por las que se obligan, por sí y sus causahabientes por cualquier título.

2. ADHESIÓN E INTERPRETACIÓN

- 2.1. La aceptación de la Contratante de las presentes «**CONDICIONES GENERALES**» queda formalizada mediante la cumplimentación y la firma de las «**CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**». Las «**CONDICIONES GENERALES**» y las «**CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**» se denominan en el presente contrato de forma conjunta «**CONTRATO**». En caso de haber contradicción o ambigüedades entre estas **CONDICIONES GENERALES** y las **CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**, prevalecerán los términos de las **CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**.

3. DEL OBJETO

- 3.1. Por medio del presente **CONTRATO**, **WEVO** se obliga a prestar a la **CONTRATANTE** los servicios descritos en las **CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**, en lo sucesivo denominados «**SERVICIOS**», utilizando su *software* propietario denominado «**PLATAFORMA WEVO DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS Y DATOS**», «**SOFTWARE WEVO**», «**PLATAFORMA WEVO**» o simplemente «**PLATAFORMA**».

- 3.2. La **PLATAFORMA WEVO** consiste en una solución de *software* disponible en la nube (*on-cloud*) cuyo objetivo es integrar sistemas y datos. La **PLATAFORMA** comprende 3 módulos, contratados por separado, descritos en las cláusulas 3.2.1. a 3.2.3, presentadas a continuación:

- 3.2.1. Wevo Integration: módulo responsable de la integración de datos entre sistemas de mercado y sistemas heredados, bien se trate de sistemas disponibles en la nube (*on-cloud*), bien de sistemas disponibles en infraestructura local (*on-premise*);
- 3.2.2. Wevo Sales: módulo responsable de la integración de datos con *Marketplaces*;
- 3.2.3. Wevo Analytics: módulo responsable de la generación de paneles (*dashboards*) e informes.

- 3.3. La **CONTRATADA** prestará los **SERVICIOS** de modo remoto, con total responsabilidad e independencia técnico-operativa, sin exclusividad y/o monodependencia económica entre la **CONTRATANTE** y la **CONTRATADA**, así como sin ningún tipo de subordinación y/o personalidad entre la **CONTRATANTE** y los empleados y/o prestadores de servicios de la **CONTRATADA**, y viceversa.

- 3.4. Si la **CONTRATANTE** solicita la prestación de cualquier servicio que no sea objeto del presente **CONTRATO**, incluidos, sin carácter exhaustivo, el desarrollo de una nueva funcionalidad del **SOFTWARE WEVO** o cualquier mejora que no esté siendo desarrollada, el seguimiento o la ejecución de cualquier otra actividad por parte de **WEVO**, dicho servicio se considerará un nuevo servicio que ha de ser contratado por las Partes, debiendo ser objeto de un nuevo contrato por escrito.

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

- 4.1. La **CONTRATANTE** pagará a **WEVO** los importes referentes a los **SERVICIOS** descritos en las **CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**, de conformidad con las condiciones allí especificadas, mediante la presentación de factura por parte de **WEVO**, con un mínimo de 5 (cinco) días de antecedencia. Los pagos deberán efectuarse mediante el boleto bancario que **WEVO** pondrá a disposición. En caso de constatarse algún error en las facturas, y/o en los documentos que deberán acompañarlas con arreglo al presente **CONTRATO**, estas se devolverán, y se suspenderán los respectivos pagos hasta su efectiva corrección, sin que ello dé lugar a la paralización de los servicios o a cualquier reajuste o multa si el pago, en virtud del error constatado, se efectúa tras la fecha de vencimiento. En caso de que se produzca algún retraso en la entrega de las facturas y/o los documentos que con arreglo a este **CONTRATO** deberán acompañarlas, el pago se postergará de forma proporcional a los días de retraso, independientemente de previa notificación, sin incidencia de cualesquier gravámenes o sanciones y sin perjuicio de la continuidad de los Servicios.

- 4.2. En caso de que estén sujetos a reajustes, de conformidad con lo indicado en las **CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**, los importes se reajustarán cada 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la firma de las **CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**, de conformidad con las tasas establecidas en las **CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**.

- 4.3. El retraso, por parte de la **CONTRATANTE**, de cualquier pago, dará lugar a la aplicación de una multa del 2 % (dos

por ciento) sobre el importe de la cuota vencida, con la adición de intereses del 1 % (uno por ciento) por mes, o fracción de mes, calculados prorrata día entre la fecha de vencimiento y la fecha efectiva de pago.

- 4.3.1. El retraso de cualquier pago, referente a la firma de la **PLATAFORMA WEVO** por parte de la **CONTRATANTE**, por más de 60 (sesenta) días autorizará a **WEVO** a suspender inmediatamente la prestación de los **SERVICIOS**, sin necesidad de ningún aviso o notificación y, a su exclusivo criterio, a rescindir el **CONTRATO** por justa causa.
- 4.3.2. La **CONTRATANTE** continuará obligada a efectuar los pagos de las cuotas vencidas no pagas, siempre que la **CONTRATADA** haya prestado los respectivos **SERVICIOS**, bien en caso de suspensión de los **SERVICIOS**, bien en caso de resolución del **CONTRATO**.
- 4.4. En caso de que se produzca variación en la carga tributaria incidente en los **SERVICIOS**, durante la vigencia del **CONTRATO**, que repercuta en su equilibrio económico-financiero, con una variación superior al 30 % (treinta por ciento), las Partes se comprometen a renegociar los importes contratados a fin de restablecer el equilibrio económico-financiero del **CONTRATO**.
- 4.5. La **CONTRATADA** autoriza desde ya a la **CONTRATANTE** a efectuar las debidas retenciones en origen de los tributos y contribuciones incidentes en el importe de su facturación mensual, además de comprometerse a promover directamente los cobros que le correspondan.
- 4.6. En los precios mencionados por la **CONTRATADA** ya están incluidos los impuestos incidentes en la presente contratación, en especial el Impuesto Sobre Servicios de Cualquier Naturaleza, así como los materiales y la mano de obra que sean necesarios, además de las ganancias de la **CONTRATADA**. Ninguna otra obligación pecuniaria competirá a la **CONTRATANTE** fuera del pago informado en este documento.
- 4.7. Para la autorización del pago, la **CONTRATADA** deberá destacar en la factura los impuestos que por ley deberán ser retenidos por la **CONTRATANTE**.
- 4.8. Los gastos resultantes de la actividad de la **CONTRATADA** correrán por cuenta de esta, incluida la aprobación de las cargas fiscales, de previdencia y seguridad social, y otros costos resultantes del ejercicio de sus actividades, excepto los gastos de desplazamiento y estadía, como pasajes aéreos, hotel, traslados y alimentación, para realizar trabajos *in situ* que serán responsabilidad de la **CONTRATANTE**. Respecto a estos importes, la **CONTRATADA** presentará a la **CONTRATANTE** Nota de Débito o Informe de Gastos para el pago.

5. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- 5.1. Constituyen obligaciones de la **CONTRATANTE**:

- 5.1.1. Proporcionar a la **CONTRATADA** y a su personal toda la información y los documentos necesarios para la ejecución de los **SERVICIOS**.
- 5.1.2. Mantener a la **CONTRATADA** actualizada con respecto a todas las modificaciones de los procedimientos internos y normas, que promueva durante la vigencia de este **CONTRATO**, con el fin de adecuar los modos de ejecución, los plazos y las condiciones según sea necesario.
- 5.1.3. Esclarecer cualesquier dudas planteadas por la **CONTRATADA** que sean necesarias para la ejecución de los **SERVICIOS** en los plazos oportunos.
- 5.1.4. Poner a disposición un interlocutor para el seguimiento de los **SERVICIOS**.
- 5.1.5. Efectuar los pagos debidos en el marco del **CONTRATO** de forma puntual, de conformidad con los términos previstos en las **CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**.
- 5.1.6. Informar a **WEVO** sobre cualquier modificación de sus datos de registro. En caso de que se modifiquen de alguna forma los datos sin que tal hecho sea comunicado a **WEVO**, esta continuará válidamente usando, respecto a los avisos y notificaciones en el marco de este **CONTRATO**, las direcciones inicialmente registradas por parte de la **CONTRATANTE**.
- 5.1.7. Administrar la operación de su **PLATAFORMA** y gestionar lo que fuere necesario y estuviere disponible mediante módulo administrativo facilitado por **WEVO**.
- 5.1.8. Responder de la veracidad de la información proporcionada en el momento de la firma del presente **CONTRATO**, así como responder de la veracidad y exactitud de la información registrada proporcionada en las **CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**.
- 5.1.9. Responder, de forma exclusiva e integral, de las actividades que generarán los cobros que se procesarán electrónicamente mediante el uso de los servicios prestados por **WEVO**, a saber, sin carácter exhaustivo: calidad y origen de los productos y servicios comercializados, fiel cumplimiento de los contratos originadores de los cobros, y de cualquier otro hecho o evento que sea relevante en lo que respecta al origen de estos cobros, eximiendo a **WEVO** de cualquier responsabilidad a este respecto.

5.1.10. Responder, de forma exclusiva, de los actos practicados por sus agentes, desarrolladores de sistemas, administradores y/o cualquier persona que tenga acceso a la contraseña de administración de la **PLATAFORMA**, declarándose consciente de que la responsabilidad de los actos practicados será, única y exclusivamente, de la **CONTRATANTE**.

5.1.11. Al utilizar la **PLATAFORMA** para promover la integración con *Marketplaces*, la **CONTRATANTE**, por su cuenta y riesgo, y a su exclusivo criterio, debe realizar su acreditación en los *Marketplaces*, haciéndose responsable del cumplimiento de las exigencias establecidas por dichas instituciones para su aceptación, y asumiendo expresamente el riesgo de rechazo de la acreditación por parte de los *Marketplaces*.

5.1.12. Hacerse responsable de vicios o defectos técnicos y/o operativos oriundos de los sistemas y/o aplicaciones, infraestructura, equipos y/o periféricos de la **CONTRATANTE**, y/o en uso por la **CONTRATANTE**, con excepción de la **PLATAFORMA WEVO**, así como de fallas en Internet, caso fortuito y fuerza mayor.

5.1.13. Tomar medidas de seguridad a fin de que su equipo no infrinja ningún derecho de propiedad intelectual de la **CONTRATADA**.

5.1.14. **WEVO** no se hará responsable de ningún incumplimiento de las obligaciones de la **CONTRATANTE** que dé lugar a la obstrucción, suspensión o morosidad de sus servicios, debiendo la **CONTRATANTE** cumplir lo dispuesto en la cláusula 5.1.5.

6. OBLIGACIONES DE WEVO

6.1. Competirá a **WEVO**:

6.1.1. Prestar los **SERVICIOS** de forma adecuada, de conformidad con lo estipulado en las **CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM** («**SERVICIOS**»), brindando la infraestructura de procesamiento necesaria para que la **PLATAFORMA** se mantenga en el aire, funcionando de forma regular, observadas las disposiciones de la cláusula 7.1.

6.1.2. Poner a disposición, en la **PLATAFORMA**, las funcionalidades estándar, así como nuevas funcionalidades.

6.1.3. Realizar el mantenimiento mensual del **SOFTWARE WEVO**. El mantenimiento mensual comprende la realización de las actividades, por parte de **WEVO**, descritas en las cláusulas 6.1.3.1. a 6.1.3.3., presentadas a continuación:

6.1.3.1. Mantener el **SOFTWARE WEVO** adecuado y de conformidad con las funcionalidades –estándar y eventuales mejoras–.

6.1.3.2. Mantener la **PLATAFORMA** en el aire y operativa de conformidad con los niveles de servicio contratados.

6.1.3.3. Poner a disposición nuevas funcionalidades y/o evoluciones de funcionalidades estándar ya existentes, de conformidad con la planificación preexistente de **WEVO**, quedando a criterio de la **CONTRATANTE** optar por utilizarlas o no.

6.1.4. Mantener la infraestructura de hospedaje actualizada y segura en lo que respecta a los programas de protección contra acciones delictivas o irregulares de terceros.

6.1.5. Periódicamente, y siempre que así lo solicite la **CONTRATANTE**, proporcionar información acerca de la marcha de los **SERVICIOS**.

6.1.6. La **CONTRATADA** declara y garantiza que la celebración y el cumplimiento del presente **CONTRATO** no constituye ni constituirá (i) una infracción o conflicto con cualquier otro Acuerdo, contrato o compromiso entre la **CONTRATADA** y otra persona o entidad, o cualquier obligación legal, incluidos, sin carácter exhaustivo, cualquier deber fiduciario u orden judicial; (ii) infracción de cualquier derecho de exclusividad de cualquier persona; o (iii) infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual de terceros. La **CONTRATADA** declara y garantiza que posee y mantendrá válidas todas las licencias y autorizaciones necesarias para la realización de sus actividades.

6.2. **WEVO** no es responsable:

6.2.1. De mantener, dar soporte, personalizar, parametrizar, configurar, desarrollar y/u operar los sistemas, aplicaciones, infraestructura, equipos y/o periféricos de la **CONTRATANTE**, y/o en uso por la **CONTRATANTE**, excepto la **PLATAFORMA WEVO**.

6.2.2. De capacitar a los usuarios de la **CONTRATANTE** para usar, dar soporte, personalizar, parametrizar, desarrollar y/o operar los sistemas, aplicaciones, infraestructura, equipos y/o periféricos de la **CONTRATANTE**, y/o en uso por la **CONTRATANTE**, excepto la **PLATAFORMA WEVO**.

7. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN

7.1. La **CONTRATANTE** podrá contar con un equipo remoto de implementación de Soluciones de **WEVO** para prestar apoyo a la realización de las actividades de todas las fases que comprenden la implementación de la **PLATAFORMA**

WEVO, teniendo en cuenta que el proceso de implementación de la **PLATAFORMA WEVO** se realiza de forma conjunta con la **CONTRATANTE**, siendo necesaria la participación de personal técnico y de negocios cualificado por la **CONTRATANTE** para la ejecución de actividades específicas en los sistemas de la **CONTRATANTE** y en la **PLATAFORMA WEVO**.

- 7.2. El equipo remoto de soluciones de **WEVO** estará disponible para iniciar sus actividades en un plazo de hasta 10 días útiles tras la conclusión del proceso de contratación de la **PLATAFORMA WEVO**.
- 7.3. El equipo remoto de soluciones de **WEVO** podrá ser contratado por la **CONTRATANTE** a través de correo electrónico, teléfono o por medio de herramientas de mensajería y videollamada, como *Microsoft Skype*, *Google Hangouts* y/o *Google Meet*.
- 7.4. El proceso de implementación de la **PLATAFORMA WEVO** considera las fases descritas en las cláusulas 7.4.1. a 7.4.5., en el orden presentado, mediante el pasaje a una fase posterior tras la conclusión de la fase precedente:
 - 7.4.1. Inicio: su objetivo es planificar la implementación, identificar puntos focales técnicos y de negocios del cliente, definir la dinámica de contacto con el cliente, solicitar accesos a los sistemas y documentos;
 - 7.4.1.1. Es responsabilidad de la **CONTRATANTE** definir cuáles de sus puntos focales técnicos y de negocios participarán en el proceso de implementación de la **PLATAFORMA WEVO**;
 - 7.4.1.2. Es responsabilidad de la **CONTRATANTE** compartir documentos explicativos y los accesos técnicos a sus sistemas y/o a los sistemas de terceros que serán integrados, como enlaces, usuarios y contraseñas con todos los permisos necesarios, disponibles y válidos, durante todo el proceso de implementación de la **PLATAFORMA WEVO**;
 - 7.4.2. Inmersión: su objetivo es validar, con los puntos focales técnicos y de negocios definidos por el cliente en la fase de Inicio, el alcance del contrato; identificar particularidades de los sistemas y procesos del cliente; enriquecer la documentación funcional y técnica que contiene todos los detalles referentes a la implementación de la **PLATAFORMA WEVO**;
 - 7.4.2.1. Es responsabilidad de la **CONTRATANTE** garantizar que sus puntos focales técnicos y de negocios participen en las reuniones de validación y presentación de detalles del alcance, necesarias para la implementación de la **PLATAFORMA WEVO**;
 - 7.4.2.2. Es responsabilidad de la **CONTRATANTE** presentar en esta fase de implementación de la **PLATAFORMA WEVO** todos los detalles y particularidades de sus sistemas, procesos técnicos y de negocios, que deben tenerse en cuenta durante la implementación de la **PLATAFORMA WEVO**;
 - 7.4.2.3. Es responsabilidad de la **CONTRATANTE** aprobar en esta fase del proceso de implementación de la **PLATAFORMA WEVO** la documentación funcional puesta a disposición por el equipo de implementación de soluciones de **WEVO**, que contiene todos los detalles referentes a la implementación de la **PLATAFORMA WEVO**;
 - 7.4.2.4. En caso de modificación del alcance de trabajo y/o los plazos de esta fase del proceso de implementación de la **PLATAFORMA WEVO** o en cualquier fase subsiguiente a esta, motivada por la **CONTRATANTE**, podrán generarse costos adicionales referentes a la activación de la **PLATAFORMA WEVO**, y/ o a la firma SaaS de la **PLATAFORMA WEVO**. Estos costos adicionales serán previamente presentados a la **CONTRATANTE**, y se realizarán estas actividades previa aprobación por parte de la **CONTRATANTE** de la adición de alcance y los costos adicionales.
 - 7.4.3. Integración: su objetivo es configurar y/o desarrollar las integraciones definidas y detalladas en la fase de Inmersión;
 - 7.4.4. Aprobación: su objetivo es capacitar a los puntos focales técnicos y de negocios definidos por el cliente, dar soporte y supervisar las pruebas realizadas por los puntos focales técnicos y de negocios definidos por el cliente, referentes a lo que se configuró y/o desarrolló en la fase de Integración;
 - 7.4.4.1. Es responsabilidad de la **CONTRATANTE** definir el plan de pruebas que contenga todas las condiciones de pruebas que se utilizarán para la homologación de las integraciones configuradas y/o desarrolladas;
 - 7.4.4.2. Es responsabilidad de la **CONTRATANTE** ejecutar el plan de pruebas que contenga todas las condiciones de pruebas definidas para la homologación de las integraciones configuradas y/o desarrolladas;
 - 7.4.4.3. Es responsabilidad de la **CONTRATANTE** registrar las evidencias de prueba referentes a la ejecución del plan de pruebas, que contenga todas las condiciones de pruebas utilizadas para la homologación de las integraciones configuradas y/o desarrolladas;
 - 7.4.4.4. Es responsabilidad de la **CONTRATANTE** registrar formalmente la aprobación y homologación de las integraciones configuradas y/o desarrolladas por **WEVO**, a fin de que la **PLATAFORMA WEVO** sea activada en un entorno de producción;

7.4.5. Activación: su objetivo es activar las integraciones del cliente en el entorno de producción.

- 7.5. Cada fase del proceso de implementación de la **PLATAFORMA WEVO** comprende un conjunto de actividades cuya responsabilidad corresponde: 1) al equipo de implementación de Soluciones de **WEVO**; 2) a la **CONTRATANTE**; o 3) al equipo de implementación de Soluciones de **WEVO** y de la **CONTRATANTE**. Este conjunto de actividades es presentado a la **CONTRATANTE** en la fase de "Inicio".
- 7.6. Tras la activación de la **PLATAFORMA WEVO**, el equipo de atención y éxito del cliente de **WEVO** será presentado a la **CONTRATANTE** para la prestación de los servicios de Soporte relativos a la **PLATAFORMA WEVO**, y la **CONTRATANTE** comenzará a ser asesorada por este equipo y ya no por el equipo de implementación de Soluciones de **WEVO**.

8. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE

- 8.1. La **CONTRATANTE** podrá contar con un equipo de atención y éxito del cliente de **WEVO**, disponible de conformidad con la modalidad de firma de la **PLATAFORMA WEVO** y los servicios contratados por la **CONTRATANTE**.
- 8.2. El equipo de atención y éxito del cliente de **WEVO** prestará atención remotamente de soporte técnico nivel 1 y nivel 2 y supervisión de la **PLATAFORMA WEVO** a la **CONTRATANTE**.
 - 8.2.1. Es responsabilidad de la **CONTRATANTE** definir un máximo de 2 (dos) puntos focales de la **CONTRATANTE**, los cuales pueden ser técnicos y/o de negocios, y podrán interactuar con el equipo de atención y éxito del cliente de **WEVO**, en los canales de atención y horario de atención, disponibles de conformidad con la modalidad de la firma de la **PLATAFORMA WEVO** y los servicios contratados por la **CONTRATANTE**.
 - 8.2.1.1. Es responsabilidad de la **CONTRATANTE** informar al equipo de atención y éxito del cliente de **WEVO** cualquier substitución de sus puntos focales con antelación, a fin de que **WEVO** pueda capacitarlos en cuanto al proceso de atención y éxito del cliente y autorizarlos a registrar en **WEVO** solicitudes en nombre de la **CONTRATANTE**.
- 8.3. La **CONTRATANTE** eligió la modalidad de firma de la **PLATAFORMA WEVO** en un momento previo a la implementación de la **PLATAFORMA**, optando en las «**CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**» por una de las modalidades presentadas en el siguiente cuadro:

8.3.1. **Opciones presentadas para el módulo Wevo Integration de la PLATAFORMA WEVO:**

Funcionalidades	Start	Basic	Plus	Master	Pro	Enterprise
Cant. Conexiones	11	20	30	50	100	100
Hospedaje en la nube	•	•	•	•	•	•
Activación de la Plataforma junto con Wevo	•	•	•	•	•	•
Activación de las conexiones junto con Wevo	•	•	•	•	•	•
Apoyo de Wevo homologación conexiones con el cliente	•	•	•	•	•	•
Supervisión técnica automática 24x7	•	•	•	•	•	•
Acceso al monitor técnico		•	•	•	•	•
Capacitación de uso del monitor técnico		•	•	•	•	•
Conexión con Sistemas Heredados		•	•	•	•	•
Conectores SAP Wevo		•	•	•	•	•
VPN			•	•	•	•
Entorno de QAS				•	•	•
Notificaciones automáticas				•	•	•
Acceso gratuito al módulo "Analytics"				•	•	•
Soporte Técnico 8x5 por Zendesk	•	•	•	•	•	
Soporte Técnico 8x5 por Teléfono y Skype			•	•	•	
Soporte Técnico 24x7 por Zendesk						•
Soporte Técnico 24x7 por Teléfono y Skype						•

8.3.1.1. Los planes «Elite» y «Rocket» no están mencionados en la tabla anterior; presentan los mismos servicios disponibles en el plan «Enterprise» y permiten cantidades superiores de conexiones con la PLATAFORMA WEVO.

8.3.2. Opciones presentadas para el módulo Wevo Sales de la PLATAFORMA WEVO:

Funcionalidades	Basic	Plus	Enterprise
Integración con Marketplaces homologados con Wevo	•	•	•
Integración con comercio electrónico del cliente (producto, precio, existencias)	•	•	•
Integración con el ERP del cliente (producto, precio, existencias, pedido, estado)		•	•
Carga de datos de precio y existencias a través de planilla	•	•	•
Hospedaje en la nube	•	•	•
Configuración de la Plataforma con el apoyo de Wevo	•	•	•
Activación de las conexiones con sistemas del cliente con el apoyo de Wevo	•	•	•
Apoyo de Wevo homologación conexiones con sistemas del cliente	•	•	•
Capacitación de uso de la aplicación	•	•	•
Acceso gratuito al módulo "Analytics"			•
Soporte Técnico 8x5 por Zendesk	•	•	
Soporte Técnico 8x5 por Teléfono y Skype		•	
Soporte Técnico 24x7 por Zendesk			•
Soporte Técnico 24x7 por Teléfono y Skype			•

- 8.4. La **CONTRATANTE** podrá contratar al equipo de atención y éxito del cliente de **WEVO**, de preferencia a través del Portal de Atención **WEVO**. Según la modalidad de firma de la **PLATAFORMA WEVO** y los servicios contratados por la **CONTRATANTE**, esta última podrá asimismo contratar al equipo de atención y éxito del cliente de **WEVO** a través de otros canales de atención, como correo electrónico, teléfono, o mediante herramientas de mensajería y videollamada, como *Microsoft Skype*, *Google Hangouts* y/o *Google Meet*, siendo siempre necesario para cualquier interacción el registro de la atención en el Portal de Atención **WEVO**, para el correcto control de los Acuerdos de nivel de servicio (SLA, por sus siglas en inglés).
- 8.4.1. En caso de que la **CONTRATANTE** se ponga en contacto con el equipo remoto de Soporte de la **PLATAFORMA WEVO** por canales de atención y/o en un horario de atención que no estén disponibles en la modalidad de firma de la **PLATAFORMA WEVO** y los servicios contratados por la **CONTRATANTE**, y/o en el caso de que quien establezca el contacto sea una persona no informada previamente por la **CONTRATANTE** como uno de sus puntos focales, no se podrá proceder a la atención.
- 8.5. La **CONTRATANTE** deberá registrar su solicitud en el Portal de Atención **WEVO** de conformidad con las reglas definidas a continuación:
- 8.5.1. Para el registro de una solicitud es necesario que la **CONTRATANTE** envíe pruebas que justifiquen la solicitud.
- 8.5.2. La solicitud registrada debe tratar sobre un único asunto.
- 8.5.3. Para el registro de una solicitud, es necesario que la **CONTRATANTE** respete la definición de criticidad, conforme se indica a continuación.
- 8.5.3.1. Criticidad Urgente: se trata de indisponibilidad en la **PLATAFORMA WEVO**.
- 8.5.3.1.1. La indisponibilidad solamente se produce cuando se comprueba que el flujo de integración no puede ejecutarse en la **PLATAFORMA WEVO**.
- 8.5.3.1.1.1. El flujo de integración ejecutado con error en la **PLATAFORMA WEVO** no se considera dentro de este criterio.
- 8.5.3.2. Criticidad Alta: se trata de un comportamiento inesperado en la **PLATAFORMA WEVO** y/o en el flujo de integración, que difiere del que fue documentado, implementado y homologado por la **CONTRATANTE** durante la implementación de la **PLATAFORMA WEVO**.
- 8.5.3.2.1. No se consideran comportamiento inesperado, y sí mejora, las eventuales fallas del flujo de integración generadas por cambios en los sistemas y aplicaciones de la **CONTRATANTE** y/o de terceros, o cambios de las reglas de negocios.
- 8.5.3.3. Criticidad Normal: se trata de una tarea que realizará en la **PLATAFORMA WEVO** exclusivamente el equipo de atención y éxito del cliente de **WEVO**.
- 8.5.3.4. Criticidad Baja: se trata de una duda relativa a la **PLATAFORMA WEVO**, o una solicitud de mejora que ha de ponerse a disposición en la **PLATAFORMA WEVO**;
- 8.5.3.4.1. Una vez constatado que se trata de una mejora, se comunicará la necesidad de la **CONTRATANTE** al equipo comercial de **WEVO**, a fin de elaborar la propuesta comercial. Tras la aprobación de la propuesta comercial por parte de la **CONTRATANTE**, el desarrollo de la mejora en cuestión podrá ser planificado por **WEVO**, y dentro del plazo combinado se pondrá a disposición la mejora en la **PLATAFORMA WEVO** para la **CONTRATANTE**.
- 8.5.4. Se tendrán en cuenta los siguientes SLA para las solicitudes registradas por la **CONTRATANTE**, conforme la criticidad de la solicitud constatada por el equipo de atención y éxito del cliente de **WEVO**:

Criticidad de la Solicitud	SLA de 1.º Respuesta de la Solicitud (en horas)	SLA de Solución de la Solicitud (en horas)
Urgente	1	4
Alta	2	8
Normal	8	40
Baja	16	40

- 8.5.4.1. **Se excluyen de las horas definidas para el SLA de Solución** el tiempo empleado en la intervención y/o respuestas de terceros (**CONTRATANTE**, Socios, etc.), el tiempo empleado para obtener las aprobaciones que obligatoriamente dependan de la decisión o acciones internas de la **CONTRATANTE**, el tiempo empleado en la interacción con el usuario y el tiempo en que este no se encuentre disponible o accesible.
- 8.5.5. **WEVO** garantiza la atención del SLA solamente con respecto a aquellas solicitudes registradas por la **CONTRATANTE** de conformidad con las reglas presentadas.

- 8.5.6. **WEVO** se compromete ante la **CONTRATANTE** a atender como mínimo el 95 % de las solicitudes registradas por la **CONTRATANTE** de conformidad con los SLA de 1.º Respuesta y de Solución acordados.
- 8.5.7. El examen de atención de la **CONTRATANTE** según el SLA acordado se iniciará solamente 3 meses después de la activación de la **PLATAFORMA WEVO** para la **CONTRATANTE**.
- 8.5.8. Será constatado por **WEVO** cada 3 meses.
- 8.5.9. En caso de que **WEVO** no cumpla el compromiso de atender el SLA acordado con la **CONTRATANTE**, la **CONTRATANTE** podrá recibir el **Crédito de Servicio**, conforme se describe a continuación.
- 8.5.9.1. Los **Créditos de Servicio** se calculan mediante el porcentaje de la suma de las respectivas mensualidades de importe fijo pagas por el cliente, exclusivamente en el mes en que se realizó la constatación del incumplimiento del SLA Contratado, con arreglo a la siguiente tabla:

SLA Mensual Constatado	Porcentaje de Crédito de Servicio
Entre el 0,01 % y el 5,00 % por debajo de lo contratado	5 % en hasta 1 mensualidad
Más del 5,00 % por debajo de lo contratado	10 % en hasta 1 mensualidad

- 8.5.9.2. Los **Créditos de Servicio** se usarán solamente para los pagos futuros debidos por el cliente en función de su **Contrato**. Los **Créditos de Servicios** no podrán transferirse o acreditarse en ningún otro **Contrato**. La única y exclusiva solución para la **CONTRATANTE** en relación con cualquier indisponibilidad de la plataforma **WEVO** será la recepción del **Crédito de Servicio**, de conformidad con los términos y condiciones del presente Acuerdo y **Contrato** entre las partes.
- 8.5.10. Para recibir un **Crédito de Servicio**, la **CONTRATANTE** deberá enviar un correo electrónico a financeiro@wevo.com.br hasta el último día del mes siguiente a la constatación trimestral de SLA de atención de la **CONTRATANTE**. Deberá recibirse la solicitud, la cual deberá contener los siguientes datos, a fin de que pueda tenerse en cuenta para la evaluación del crédito:
- 8.5.10.1. asunto "Violación de SLA - Solicitud de Crédito";
- 8.5.10.2. registro de la(s) solicitud(es) pendiente(s) con el equipo de atención y éxito del cliente de **WEVO** que manifieste(n) el(los) error(es) y corrobore(n) la reivindicación del incumplimiento del SLA Contratado;
- 8.5.11. Si el SLA constatado en el trimestre es menor que el SLA Contratado, entonces **WEVO** realizará el Crédito del Servicio en la factura del mes siguiente a la constatación del hecho.
- 8.5.12. El compromiso del SLA no se aplica en los siguientes casos:

- 8.5.12.1. Falla en la conexión suministrada por la empresa de telecomunicaciones que preste este servicio.
- 8.5.12.2. Fallas en la realización de ventas en línea y/o sobrecarga de la infraestructura de hospedaje debido a modificaciones de las configuraciones de la plataforma, que sean responsabilidad de la **CONTRATANTE** o de tercero contratado por ella.
- 8.5.12.3. Cuando ocurran eventuales interrupciones necesarias para la realización de ajustes técnicos o de mantenimiento del **Software WEVO**, cuya realización será informada por **WEVO** con un plazo de antecedencia razonable, no inferior a 48 (cuarenta y ocho) horas, y que se realizarán, de preferencia y siempre que sea viable, en horarios nocturnos, de bajo movimiento en la plataforma. En caso de necesidad de mantenimiento del **Software WEVO**, que implique la paralización temporal de la plataforma, **WEVO** se obliga a comunicar al cliente dicha paralización con una antecedencia mínima de 72 (setenta y dos) horas. **WEVO** no estará obligada a informar previamente al cliente sobre interrupciones en la plataforma que sean necesarias en caso de urgencia, así consideradas aquellas que pongan en riesgo el normal funcionamiento de la plataforma y aquellas determinadas por motivos de seguridad de la totalidad de los usuarios contra vulnerabilidades detectadas, apenas ocurran. Queda entendido que dichas interrupciones persistirán por el tiempo que sea necesario para solucionar las fallas y/o vulnerabilidades encontradas, y deberán ser informadas por **WEVO** al cliente junto con los motivos y la previsión de tiempo necesario para encontrar una solución.
- 8.5.12.4. Cuando se realicen eventuales intervenciones de emergencia derivadas de la necesidad de preservar la seguridad de la plataforma, destinadas a evitar o hacer cesar la actuación de *hackers* o destinadas a implementar correcciones de emergencia y seguridad en la plataforma.
- 8.5.12.5. Suspensión de la prestación de los Servicios por determinación de autoridades competentes o por el incumplimiento, por parte del cliente, de cláusulas del Contrato.
- 8.5.12.6. En caso de sobrecarga realizada por el cliente o tercero contratado por él, a través de *WebService* (API), importación de datos por el entorno administrativo al sistema **WEVO**. En este caso, si es necesario, **WEVO** podrá suspender temporalmente el servicio.

8.5.12.7. Se considerará SOBRECARGA un flujo de información diez veces mayor al promedio constatado en los quince días anteriores a la misma.

9. RESPONSABILIDAD LIMITADA DE WEVO

- 9.1. **WEVO** no es responsable de eventuales errores y/o interrupciones causadas comprobadamente por el uso del **SOFTWARE WEVO** en combinación con otros softwares, y/o causados por otras empresas, así como de forma conjunta con otros componentes, interfaces, *hardware* y/o entornos, en los casos en que la interacción del **SOFTWARE WEVO** con tales materiales y/o equipos escape al control de **WEVO**. **WEVO** tampoco es responsable en situaciones de «caso fortuito» o «fuerza mayor».
- 9.2. **WEVO** no es responsable de violaciones de datos e información que sean resultado de (i) actos de empleados, encargados o personas autorizadas por la **CONTRATANTE** a operar la **PLATAFORMA**; o (ii) contra acciones delictivas o irregulares de terceros, que no puedan evitarse por encontrarse fuera de los límites de previsibilidad técnica en el momento en que ocurren.
- 9.3. **WEVO** no es responsable de ninguna compensación, resarcimiento o indemnización por daños relativos a: (i) la imposibilidad de que la **CONTRATANTE** utilice los **SERVICIOS** como consecuencia: (a) de la terminación o suspensión de este **CONTRATO** o conclusión del uso o terminación de los **SERVICIOS**; (b) de la interrupción, por parte de **WEVO**, de la oferta de determinado **SERVICIO**; (c) sin perjuicio y en respeto de cualesquier obligaciones asumidas por **WEVO** con base en el SLA, de solicitudes de **SERVICIOS** que no hayan sido efectuadas a tiempo por parte de la **CONTRATANTE**, incluidas, con relación a fallas de suministro de energía, fallas del sistema u otras interrupciones; (ii) costo de recurrir a un tercero proveedor de servicios en general o bienes; (iii) cualesquier inversiones, desembolsos o compromisos efectuados o asumidos por la **CONTRATANTE** con relación al presente **CONTRATO** o el uso o acceso por la **CONTRATANTE** a los **SERVICIOS**; o (iv) cualquier acceso no autorizado, modificación, exclusión, destrucción, daño, perjuicio o falla en el almacenamiento de cualquier contenido de la **CONTRATANTE** u otro dato.
- 9.4. **WEVO** no es, bajo ningún concepto, responsable de cualesquier daños indirectos, emergentes, morales punitivos, ni por beneficios cesantes, pérdida de oportunidad y pérdida de datos, independientemente de cualquier aviso.
- 9.5. **WEVO** no es responsable de ninguna pérdida o daño resultante de las actividades desarrolladas por la **CONTRATANTE** en la **PLATAFORMA**, ni de su contenido.
- 9.6. Sin perjuicio y en respeto de los casos de exclusión de responsabilidad descritas en las cláusulas 8.1 a 8.5 supra, las cuales están expresa y automáticamente excluidas del ámbito de responsabilidad de **WEVO**, la responsabilidad de **WEVO** por eventual incumplimiento del presente **CONTRATO** o por daños directos quedará limitada al 50 % del importe de 1 (una) mensualidad del **CONTRATO** celebrado con la **CONTRATADA**, en el mes en que haya tenido lugar el incumplimiento de este **CONTRATO** o daño directo, siempre que se deba comprobada y exclusivamente a falla del **SOFTWARE WEVO** o de la prestación de los servicios ejecutados por la **CONTRATADA**, siendo este el monto máximo de indemnización o compensación eventualmente debido por **WEVO** a la **CONTRATANTE**, por eventuales daños directos o eventual incumplimiento contractual. En caso de que el importe que deba compensarse, resarcirse o indemnizarse sobrepase este límite, los importes residuales, adicionales o el saldo referente a este importe no se cobrarán en los meses subsiguientes ni serán debidos por la **CONTRATADA**.
 - 9.6.1. La **CONTRATANTE** deberá comunicar a la **CONTRATADA** con un mínimo de 30 (treinta) días de antecedencia la solicitud de descuento en el importe mensual del contrato, así como presentar en dicha ocasión a la **CONTRATADA** el análisis de la **CONTRATANTE**, justificando que el gasto es responsabilidad de la **CONTRATADA** con toda la información, documentos y archivos necesarios para que la **CONTRATADA** comprenda dicho gasto. La **CONTRATADA** tendrá como máximo 30 (treinta) días para analizar la información, los documentos y los archivos facilitados por la **CONTRATANTE** y presentar su análisis.
 - 9.6.2. En caso de que **LAS PARTES** concluyan que hubo incumplimiento del contrato y/o daño directo por responsabilidad de la **CONTRATADA**, el importe que deberá compensarse, resarcirse o indemnizarse se descontará en la factura siguiente como **Crédito de Servicio**.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 10.1. El **SOFTWARE WEVO** está protegido por ley. La titularidad y los derechos de propiedad sobre el **SOFTWARE WEVO** son y deben continuar siendo titularidad y propiedad exclusiva de **WEVO**, autorizándose, por medio del presente **CONTRATO**, únicamente el uso del **SOFTWARE WEVO** por parte de la **CONTRATANTE** restringido al objeto de este **CONTRATO**. La **CONTRATANTE** es consciente de que no adquiere, por medio del presente **CONTRATO**, ningún derecho sobre el **SOFTWARE WEVO**, ni sobre la marca, logotipos, componentes, nuevas actualizaciones o variantes, revisiones, mejoras, personalizaciones o trabajos derivados. La **CONTRATANTE** únicamente podrá reproducir o copiar eventuales manuales de referencia del **SOFTWARE WEVO** y cualesquier materiales escritos proporcionados por **WEVO**, para uso interno y de conformidad con los límites impuestos en este **CONTRATO**. Ningún material escrito, impreso o electrónico proporcionado por **WEVO** podrá reproducirse o copiarse con cualquier otra finalidad.
- 10.2. La **CONTRATANTE** no puede modificar ni quitar ningún elemento identificativo de marca de **WEVO**, ni su nombre comercial, de los lugares donde aparezca en el **SOFTWARE WEVO**. Salvo que se prevea lo contrario en esta cláusula, ninguna disposición aquí contenida será pasible de otorgar, o ser considerada como habiendo otorgado, a la

CONTRATANTE cualquier derecho, título o cualquier otro interés sobre la marca **WEVO** y su denominación comercial. La **CONTRATANTE** no podrá, en ningún momento, impugnar, asesorar o cooperar con terceros para impugnar la marca o el nombre comercial de **WEVO** o su registro, ni podrá registrar ninguna marca o nombre comercial que pueda dar lugar a confusión en virtud de su semejanza con la marca o el nombre comercial de **WEVO**. Cualesquier fondos de comercio, derechos y beneficios derivados o resultantes del uso de la marca **WEVO** y de su nombre comercial beneficiarán exclusivamente a **WEVO**. La **CONTRATANTE** no obtiene ningún derecho con respecto a la marca **WEVO**, salvo si se prevé expresamente lo contrario en el presente **CONTRATO**.

- 10.3. Teniendo en cuenta que la **CONTRATANTE** puede almacenar datos de su propiedad en la base de datos del **SOFTWARE WEVO**, queda desde ya aclarado que dichos datos de la **CONTRATANTE** son de propiedad única y exclusiva de la **CONTRATANTE**, por lo que **WEVO** no tiene ningún derecho de propiedad en lo que respecta a dichos datos, por el simple hecho de encontrarse almacenados en la base de datos del **SOFTWARE WEVO**.
- 10.4. **WEVO** declara que posee todos los derechos sobre el **SOFTWARE WEVO** necesarios para la concesión de uso a la **CONTRATANTE** y para la prestación de los **SERVICIOS**, haciéndose responsable de eventuales violaciones de derechos de terceros, resultantes del uso del **SOFTWARE WEVO** por la **CONTRATANTE**.
- 10.5. Todos los datos almacenados debido al uso del **SOFTWARE WEVO** son de propiedad de la **CONTRATANTE**, que autoriza a compartir sus datos de forma anónima con **WEVO**, para ayudar a mejorar sus productos y servicios. El conjunto de datos anónimos agregados podrá usarse para activar recursos, como estudios comparativos de mercado y publicaciones que puedan ayudar a entender las tendencias de los datos, así como a ayudar a **WEVO** en el dimensionamiento de su infraestructura. Toda la información que puede llevar a la identificación de datos de la **CONTRATANTE** se quita y se combina con otros datos anónimos antes de consolidarse.
- 10.6. La **CONTRATANTE** se compromete a no competir, ni a reproducir, adaptar, modificar, enajenar, descompilar o realizar ingeniería inversa del sistema, ni tampoco podrá ejercer de alguna forma las mismas actividades y la misma prestación de servicio que la **CONTRATADA**. En caso de que la **CONTRATANTE** incurra en las actividades antemencionadas, se procederá a la inmediata cancelación del contrato y a la incidencia de multa contractual del 50 % (cincuenta por ciento) en el importe total del contrato, sin perjuicio de indemnización por pérdidas y daños.

11. PLAZO Y RESOLUCIÓN

- 11.1. El **CONTRATO** entra en vigor en la fecha de la firma de las **CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**, y permanece en vigor durante el plazo estipulado en las **CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM** («**PLAZO**»). En caso de que no se defina lo contrario en las **CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**, el **CONTRATO** se considerará automáticamente prorrogado por períodos adicionales equivalentes al **PLAZO**, y así sucesivamente, salvo si una de las Partes notifica a la otra, por escrito, con 90 (noventa) días antes del fin del **PLAZO**, respecto a su intención de no renovar el **CONTRATO**.
- 11.2. El **CONTRATO** podrá ser resuelto inmediatamente, por cualquiera de las **PARTES**, sin deber ninguna multa y/o indemnización, y mediante simple envío de notificación informativa, sin necesidad de previo aviso en caso de decreto de quiebra o pedido de recuperación judicial, por cualquiera de las **PARTES**, o en caso de que cualquiera de las **PARTES** entre en liquidación.
- 11.3. Habiéndose comunicado la rescisión del **CONTRATO**, la Parte que lo rescinda deberá cumplir el plazo de aviso previo estipulado en las **CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM** («**CANCELACIÓN DEL SERVICIO**») y deberá efectuar el pago de la multa descrita a continuación:
 - 11.3.1. En caso de rescisión de este contrato, la Parte que solicite la rescisión estará sujeta a una multa del 50 % (cincuenta por ciento), que incidirá en el importe de las cuotas por vencer del **CONTRATO** firmado entre las Partes. Despues de 1 (un) año de vigencia del **CONTRATO**, la multa contractual dejará de aplicarse, restando solamente la necesidad de aviso previo, en caso de que una de las Partes desee rescindir el **CONTRATO**.
- 11.4. En la hipótesis de que ocurra caso fortuito o de fuerza mayor, en virtud del Artículo 393 del Código Civil Brasileño, las Partes no podrán considerarse responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En estos casos, la Parte imposibilitada de cumplirlas deberá informar a la otra de inmediato, por escrito, sobre el mencionado evento y en el menor plazo posible aclarará: las circunstancias, las acciones en curso para subsanar las pérdidas y solucionar lo ocurrido; el tiempo estimado de duración; y todo lo que fuere necesario para la compensación del hecho, de sus consecuencias y de su solución.
- 11.5. Resuelto el presente **CONTRATO** en cualquiera de los casos previstos en esta cláusula o incluso por Acuerdo de disolución firmado entre las Partes, la **CONTRATANTE** no podrá contratar a terceros para continuar o finalizar los **SERVICIOS** ofrecidos por la **CONTRATADA** en la **PLATAFORMA WEVO**, independientemente de la etapa en que estos se encuentren, y mucho menos pleitar cualquier tipo de resarcimiento o indemnización en virtud de ello.
- 11.6. **WEVO** podrá, asimismo, a su exclusivo criterio y en cualquier momento, sin el deber de pagar multa o indemnización a la **CONTRATANTE**, resolver inmediatamente el presente **CONTRATO** en el caso de que compruebe que la **CONTRATANTE** está utilizando los **SERVICIOS** de forma fraudulenta. En estos casos, la resolución contractual surtirá efecto inmediatamente, pudiendo **WEVO**, mediante notificación a la **CONTRATANTE**, interrumpir de inmediato la prestación de los **SERVICIOS**.

11.7. El **CONTRATO** podrá, asimismo, ser resuelto por cualquiera de las **PARTES** en virtud de infracción contractual sin subsanar, observado el procedimiento indicado en la siguiente cláusula:

11.7.1. Comprobada eventual infracción contractual, la **PARTE** inocente notificará, por escrito, a la otra **PARTE** acerca de esta infracción, solicitando la reparación contractual en el plazo máximo de 30 (treinta) días, a contar desde la entrega de la notificación. Si la **PARTE** infractora no logra, dentro de este plazo, reparar la violación, la **PARTE** inocente quedará autorizada a resolver este **CONTRATO**.

11.8. La extinción del **CONTRATO**, bien por terminación de su vigencia sin renovación, bien por resolución, no desobliga a la **CONTRATANTE** respecto al pago de cualquier cuota vencida, siempre que los respectivos **SERVICIOS** hayan sido prestados por la **CONTRATADA**.

12. DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES

12.1. Las Partes declaran que en el ejercicio de sus actividades empresariales cumplen las normas legales y los principios éticos en general y que, por tanto, también en relación a la presente contratación, cumplirán estas normas y principios, comprometiéndose la **CONTRATADA** a evitar, de todos los modos, la subcontratación y/o adquisición de productos y/o servicios de personas físicas o jurídicas que no cumplan las mencionadas normas y principios, como, por ejemplo, aquellas que practican la explotación laboral infantil.

12.2. La **CONTRATADA** declara expresamente que no emplea ni utiliza, y que se obliga a no emplear ni utilizar, durante el plazo de vigencia del presente **CONTRATO**, mano de obra infantil en la prestación de servicios, así como no contrata y/o mantiene relaciones con ninguna empresa que le preste servicios (socios, proveedores y/o subcontratados) que usen, exploten y/o por cualquier medio o forma empleen trabajo infantil, de conformidad con lo previsto en el "ECA – Estatuto da Criança e do Adolescente" [Estatuto del Niño y del Adolescente], Ley n.º 8.069/90 y las demás normas legales y/o reglamentarias vigentes.

13. DEMANDAS DE TERCEROS

13.1. La **CONTRATANTE** reconoce que es la única responsable de los datos, productos y/o servicios que integra en la **PLATAFORMA**, así como del cumplimiento de las normas de defensa del consumidor en el ámbito de las actividades que desarrolla en la **PLATAFORMA**. En este contexto, en caso de que **WEVO** sea demandada por terceros en virtud, a título de ejemplo, sin carácter exhaustivo, de vicios o defectos de los productos o servicios ofrecidos por la **CONTRATANTE** o por cualquier proveedor de la **CONTRATANTE**, o, asimismo, por el incumplimiento de normas de defensa del consumidor, la **CONTRATANTE** se compromete a mantener indemne a **WEVO** de toda demanda.

13.2. En el caso de que **WEVO** sea demandada por terceros, la **CONTRATANTE** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para que **WEVO** sea excluida del polo pasivo de la acción. En caso de que no sea posible dicha exclusión, la **CONTRATANTE** sufragará todos los costos y gastos, incluso, entre otros, los honorarios de abogados que **WEVO** tuviere que sufragar para su defensa, anticipando los importes solicitados por **WEVO**, o, en caso de que no sea viable que la **CONTRATANTE** anticipa los importes o pague directamente, deberá reembolsar a **WEVO** los montos que esta hubiere desembolsado, en el plazo de 2 (dos) días útiles desde la solicitud de **WEVO**. En caso de que **WEVO** sea condenada, la **CONTRATANTE** deberá pagar directamente el importe de la condenación o anticipar los importes que tendrá que pagar **WEVO**; no obstante, en caso de que no sea posible ninguna de estas opciones, la **CONTRATANTE** deberá reembolsar a **WEVO**, en el plazo de 2 (dos) días útiles desde la solicitud de **WEVO**, todos los montos que esta última hubiere desembolsado en su eventual condenación.

14. CONFIDENCIALIDAD

14.1. Definición de Información Confidencial

14.1.1. Se entenderá por Información Confidencial cualesquier documentos e información proporcionados o divulgados por la **PARTE DIVULGADORA** a la **PARTE RECEPTORA** de cualquier forma o manera, incluidos, sin carácter exhaustivo, toda información privada relacionada con la tecnología de cualquiera de las **PARTES** o sus filiales, planes de negocio, contratos, actividades promocionales o de marketing, finanzas o asuntos económicos, y toda la información de terceros de cualquiera de las **PARTES** o sus filiales que sean obligadas a mantener confidencial. La Información Confidencial puede estar contenida asimismo en material tangible, tal como dibujos, información, especificaciones, informes y programas informáticos.

14.1.2. La Información Confidencial no incluirá información que la **PARTE RECEPTORA** demuestre que: (i) es legalmente conocida por la **PARTE RECEPTORA** en el momento de la recepción de la otra **PARTE**, como queda demostrado por los registros por escrito de la **PARTE RECEPTORA**, producidos en el momento sin violación de secreto; (ii) es comúnmente conocida o disponible al público, sin involucración o falta de involucración de la **PARTE RECEPTORA**; (iii) pueda ser demostrado mediante documentación que fue detallada o desarrollada independientemente por la **PARTE RECEPTORA** o para sus empleados o cualquier tercero (que no adquirió referida información de manera oscura o ilegal) y que no tuvo acceso, directa o indirectamente, a la Información Confidencial; o (iv) proporcionada a la **PARTE RECEPTORA** por terceros, por ser de derecho, sin restricciones a su divulgación y sin infracción de cualquier obligación contractual, legal o fiduciaria de los mencionados terceros. Para fines de aclaraciones, los términos de este **CONTRATO** se consideran Información Confidencial, quedando prohibido que la **CONTRATANTE** comunique el enlace facilitado por la **CONTRATADA** para tener acceso a este término.

14.2. Protección de la Información Confidencial

14.2.1. Las PARTES deberán:

- 14.2.1.1. tomar medidas para prevenir el uso, divulgación, difusión o copia de cualquier Información Confidencial, con inclusión del desarrollo, la implementación, el mantenimiento y la aplicación de procedimientos y políticas adecuados para proteger cualquier Información Confidencial.
 - 14.2.1.2. utilizar las mismas medidas que utiliza para evitar la divulgación, publicación o difusión de información confidencial propia o de naturaleza similar para prevenir la divulgación de Información Confidencial a terceros; si bien en ningún caso medidas de seguridad por debajo de lo razonable.
 - 14.2.1.3. usar Información Confidencial solamente cuando sea necesario y adecuado para cumplir las obligaciones objeto del presente **CONTRATO**.
 - 14.2.1.4. no adquirir ningún derecho expreso o implícito a cualquier Derecho de Propiedad Intelectual o cualquier otro derecho, o imponer cualesquier garantías contra Información Confidencial.
 - 14.2.1.5. informar a sus empleados, agentes y contratantes que ejecutan obligaciones derivadas de este **CONTRATO**, sobre las restricciones referentes a la Información Confidencial.
 - 14.2.1.6. exigir que cada uno de sus agentes, empleados y contratantes (incluidos, en el caso de **WEVO**, subcontratantes) concuerde en someterse al deber de confidencialidad.
- 14.2.2. Con independencia de cualesquier disposiciones contrarias presentes en esta Cláusula, **WEVO** podrá divulgar Información Confidencial a sus empleados, agentes, filiales y subcontratantes que tengan: (a) necesidad real (de buena fe) de conocer la mencionada Información Confidencial para ejecutar las obligaciones que constan en el presente **CONTRATO**; y (b) deber legal de proteger la naturaleza confidencial de toda información (incluso de terceros) que recibieren en el curso de sus obligaciones, no menos rigurosas que las obligaciones de confidencialidad que **WEVO** utiliza para proteger su propia información. **WEVO** tomará medidas para la firma del Acuerdo de Confidencialidad y Responsabilidad por parte de empleados y terceros que actúen directamente bajo este **CONTRATO**, y la **CONTRATANTE** deberá hacer lo mismo con relación a sus empleados y terceros. Cada **PARTES** asume total responsabilidad respecto a los actos y omisiones de sus contratantes y empleados, resultantes de la Información Confidencial.

14.3. Divulgación Obligatoria

- 14.3.1. Sujeto al texto restante de la Cláusula 13, la **PARTES RECEPTORA** podrá divulgar Información Confidencial en la medida en que sea exigido por ley, orden judicial u órgano gubernamental. La **PARTES RECEPTORA** deberá realizar todos los esfuerzos razonables y comerciales para: (a) mantener la confidencialidad de la Información Confidencial mediante notificación (salvo que lo prohíba la ley) a la **PARTES DIVULGADORA**, que tendrá oportunidad de intervenir en el proceso para impugnar dicha divulgación; y (b) cooperar con la **PARTES DIVULGADORA**, por cuenta y cargo de esta, para proteger la confidencialidad de la mencionada Información Confidencial. La **PARTES DIVULGADORA** (o cualquier otra persona a la que pertenezca la mencionada Información Confidencial) tendrá derecho a obtener orden de protección o, de otro modo, proteger la confidencialidad de la mencionada Información Confidencial.

14.4. Notificación

- 14.4.1. La **PARTES RECEPTORA** deberá notificar tan pronto como sea posible a la **PARTES DIVULGADORA** en caso de cualquier sospecha, divulgación o pérdida de Información Confidencial, que supere lo permitido por el presente **CONTRATO**.

14.5. Devolución de Información Confidencial

- 14.5.1. Sujeto a la práctica ordinaria de mantener copia de seguridad de la información para fines de archivo de cada **PARTES** y a condición de que esté expresamente autorizado por la otra **PARTES**, mediante rescisión o vencimiento del presente **CONTRATO**, en todo o en parte, o a pedido de la **PARTES DIVULGADORA** en cualquier momento, la **PARTES RECEPTORA** deberá sin pérdida de tiempo devolver o destruir, de acuerdo con la voluntad de la **PARTES DIVULGADORA**, cualquier Información Confidencial y sus respectivas copias, siempre que la **PARTES RECEPTORA** pueda mantener una copia para uso solamente en caso de desacuerdo entre las **PARTES** resultante del presente **CONTRATO** y como medida necesaria para el cumplimiento de la ley.

14.6. Duración

- 14.6.1. Las obligaciones de las **PARTES** relativas a la Información Confidencial presente en esta Cláusula deberán permanecer en plena vigencia y efecto durante el plazo del presente **CONTRATO** y durante 5 (cinco) años tras su terminación.

15. DISPOSICIONES GENERALES

- 15.1. Las Partes aceptan que estas «**CONDICIONES GENERALES**», junto con las «**CONDICIONES ESPECÍFICAS – ORDER FORM**», constituyen el Acuerdo integral entre las **PARTES** con relación a las cuestiones aquí tratadas, el cual prevalece sobre cualesquier otros Acuerdos, orales o escritos, y demás comunicaciones entre las **PARTES**, en relación con los temas aquí contemplados, pudiendo añadirse al mismo nuevos apartados o anexos o modificarse solamente con el mutuo consentimiento, por escrito, de las **PARTES**.
- 15.2. El **CONTRATO** no constituye una sociedad, asociación, *joint venture*, alianza ni otra relación comercial formal o ente de cualquier naturaleza, ni constituye obligación de formación de cualquiera de estas relaciones o entes. Cada **PARTES** actuará en calidad de contratada independiente, y no como representante de la otra **PARTES** para cualquier fin.
- 15.3. El hecho de que cualquiera de las **PARTES** se abstenga de exigir a tiempo el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del **CONTRATO**, o de cualquier derecho relativo al mismo, o de que no ejerza cualesquier facultades aquí previstas, no se considerará novación o renuncia a tales disposiciones, derechos o facultades, ni afectará de ninguna forma la validez del **CONTRATO**.
- 15.4. Los derechos relativos al **CONTRATO** no pueden transferirse ni cederse, en todo o en parte, a terceros, salvo, no obstante, el derecho de la **CONTRATADA** y de la **CONTRATANTE** de cederlo o transferirlo a otra sociedad de la que formaren parte como vinculada, controlada o controladora.
- 15.5. El presente **CONTRATO** se suscribe con carácter irrevocable e irretractable, obligando a las **PARTES**, herederos y causahabientes por cualquier título, salvo las excepciones previstas en él.
- 15.6. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente **CONTRATO** se vuelva nula o ineficaz, tal invalidez no afectará a las demás disposiciones del **CONTRATO**, el cual continuará siendo válido y teniendo vigor en lo que respecta a todas las demás disposiciones.
- 15.7. Este **CONTRATO** se suscribe con carácter no exclusivo, por lo que las **PARTES** están libres para firmar contratos similares con terceros o cualquier otro tipo de contrato con el mismo propósito y objeto.
- 15.8. Cada una de las **PARTES** se obliga a no contratar, atraer ni presentar una propuesta de trabajo a empleados o prestadores de servicios de la otra **PARTES**, ni incentivar a que empleados o prestadores de servicio de la otra Parte rescindan su contrato con dicha **PARTES**, durante la vigencia del **CONTRATO** y por un período de 24 (veinticuatro) meses tras su terminación, resolución o rescisión, so pena de verse obligada al pago, a la otra **PARTES**, de multa por el importe equivalente a 12 (doce) veces el importe de la última remuneración recibida por el empleado o prestador, salvo si existe autorización expresa de la **PARTES** en cuestión.
- 15.9. Todas las notificaciones en el marco de este **CONTRATO** deben realizarse por escrito, y se considerarán entregadas al destinatario (i) cuando se entreguen en la mano a un representante del destinatario; o (ii) al final del tercer día útil tras la fecha de envío por medio de servicios de *courier* internacionalmente reconocido; o (iii) cuando se envíe por correo electrónico, mediante acuse de recibo, en cuyo caso deberá enviarse asimismo una copia de la notificación al destinatario, de conformidad con los puntos "i" y/o "ii" supra.
- 15.10. **WEVO**, sus encargados o empleados no mantienen ningún vínculo laboral con la **CONTRATANTE**. Por tanto, la **CONTRATANTE** no está sujeta a ningún derecho u obligación derivados de la legislación laboral en relación a empleados, funcionarios, colaboradores o tercerizados de **WEVO**, tampoco derivados de accidente de trabajo, sea donde fuere. Así, serán responsabilidad única y exclusiva de **WEVO** los cargos o gravámenes de naturaleza social, laboral y tributaria derivados del **CONTRATO**, relativos a la mano de obra que contratar para la ejecución de los **SERVICIOS**, no siendo la **CONTRATANTE** responsable, ni solidaria ni subsidiariamente, de eventuales incumplimientos de estas obligaciones, siempre que **WEVO** no haya sido parte en la disputa y haya sido informada sin pérdida de tiempo, a fin de tomar las medidas correspondientes. En caso de que la **CONTRATANTE** sea condenada, **WEVO** deberá pagar directamente el importe de la condenación o anticipar los importes que tendrá que pagar, pero, en caso de que ninguna de estas opciones sea posible, **WEVO** deberá reembolsar a la **CONTRATANTE**, en el plazo de 2 (dos) días útiles desde la solicitud de la **CONTRATANTE**, todos los montos que hubiere desembolsado en eventual condenación.
- 15.11. El **CONTRATO** se regirá e interpretará de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1**.
- 15.12. Las **PARTES** eligen el foro de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1**, para dirimir cualesquier disputas o cuestiones oriundas de este **CONTRATO**, por más que exista otro de mayor privilegio en favor del **CONTRATANTE**.

ANEXO I – DATOS DE LA CONTRATADA, LEYES Y FORO

Domicilio Contratante	Datos de la Contratada	Ley	Foro para dirimir disputas o cuestiones del Contrato
Brasil	WEVO TECNOLOGIA S.A. , con sede en la ciudad de São Caetano do Sul, Estado de São Paulo, en Rua Manoel Coelho, 676, Cj. 710, 7.º piso, Centro, CEP 09510-101, inscrita en el CNPJ/MF con el n.º 10.841.023/0001-82	Se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Federativa de Brasil.	Las Partes eligen el foro de la ciudad de São Caetano do Sul, Estado de São Paulo en Brasil.
Otros países	WEVO TECNOLOGIA S.A. , con sede en la ciudad de São Caetano do Sul, Estado de São Paulo, en Rua Manoel Coelho, 676, Cj. 710, 7.º piso, Centro, CEP 09510-101, inscrita en el CNPJ/MF con el n.º 10.841.023/0001-82	Se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Federativa de Brasil.	Las Partes eligen el foro de la ciudad de São Caetano do Sul, Estado de São Paulo en Brasil.